

Lima, 4 de marzo de 2022

Oficio N° 573-795162-5-2021-2022-DGP-OM-CR

Señor congresista

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la
Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la
Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional
Presente



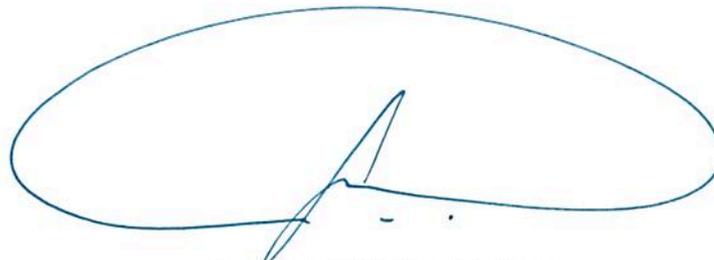
Referencia: OFICIO N° 000055-2022-CG/INAIP

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Contraloría General de la República, recomienda encausar a la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la solicitud de acceso a la información pública del ciudadano Wilber Huacasi Huamán, por la que se requiere *"Copia en PDF de todos los informes enviados por la Contraloría a la Comisión Especial del Congreso encargada del Concurso Público para la Selección de los Miembros del Tribunal Constitucional, entre el 19 de enero y 8 de febrero de este año, conforme al cronograma del concurso; solicitud formulada en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...)."*

En tal sentido, se corre traslado del documento de la referencia, el cual tiene como fecha de vencimiento para su atención el 17 de marzo de 2022.

Sin otro particular, válgame de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU 795581



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RU- 795162

Jesús María, 03 de Marzo del 2022

OFICIO N° 000055-2022-CG/INAIP

Señor

Juan Carlos Paz Cárdenas

Responsable de acceso a la información pública

Congreso de la República

Plaza Bolívar S/N - Palacio Legislativo

Lima/Lima/Lima



Asunto : Traslado de solicitud de acceso a la información pública del señor Wilber Huacasi Huamán, en el marco de la Ley de N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Expediente N° 0820220016140)

Referencia : a) Art. 15-A Reglamento de la Ley N° 27806
b) Art. 86 num. 3 TUO Ley 27444

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Contraloría en la ciudad de Lima, según Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y dirigirme a Ud. en atención a la solicitud de acceso a la información pública que el señor Wilber Huacasi Huamán ha presentado ante la Contraloría General de la República, para obtener información respecto de informes enviados a la Comisión Especial del Congreso de la República en el marco del encargo de la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR.

Al respecto, la Subgerencia de Fiscalización, ha informado que los informes objeto de la solicitud, contienen información que constituye excepción al acceso a la información pública, basado en las situaciones previstas en los numerales 2 y 5 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; esto es, información que puede afectar la intimidad personal o familiar de los postulantes, contenidas en la sección Primera de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y en la declaración jurada de gestión de conflicto de intereses; que además, esta información declarada por los postulantes ha sido contrastada con otras entidades, conteniendo además información exceptuada del acceso por ser información protegida por el secreto bancario o la reserva tributaria; además los informes han sido emitidos en el marco de un servicio relacionado, el cual se encuentra protegido por el principio de reserva de control, en tanto no sea notificado al titular para que cumpla con la finalidad para las cuales fueron emitidos, constituyendo en ese sentido causal de excepcionalidad prevista en el numeral 6 del artículo 17 del TUO citado, basado en la reserva a que menciona el numeral n) del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

La participación de la Contraloría General de la República se ha hecho en el marco de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, que aprobó el "Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional"; y, en el artículo 29 dispone que la Contraloría General de la República examine la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, así como la declaración jurada para la gestión de conflictos de intereses de los postulantes o emita un informe con observaciones del postulante, y remita a la Comisión Especial el informe correspondiente del resultado de dicho examen, para los fines pertinentes. Asimismo, el artículo 4 señala que son dos las etapas del citado proceso de selección: a) Inscripción y declaración de postulantes aptos; y, b) Evaluación de las competencias de candidatas o candidatos aptos como postulantes para la elección de magistrados. Los informes emitidos por la Contraloría van a ser utilizados en la etapa de Evaluación de las competencias, siendo dicha, la finalidad para la





39A260202200055

cual han sido emitidos; esta etapa aún está en curso por lo que la finalidad para la cual han sido los informes emitidos aún no se ha cumplido.

Por lo antes señalado, la Subgerencia de Fiscalización, en su calidad de unidad orgánica que posee la información, atendiendo a que la Comisión Especial del Congreso de la República es el destinatario final de la información solicitada, ha recomendado que la solicitud de acceso a la información pública sea encauzada a la Comisión Especial del Congreso de la República para que en el marco del principio de Publicidad a que hace mención el literal c) del artículo Único del Título Preliminar del Reglamento citado, evalúe la solicitud presentada y la atiende en el marco de las competencias a que hace mención el segundo párrafo del literal b) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. En tal sentido, se reencauza la solicitud de acceso a la información pública del señor Wilber Huacasi Huamán a su Despacho, para su conocimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Amado Daniel Enco Tirado

Jefe de la Oficina de Integridad Institucional y
Acceso a la Información Pública
Contraloría General de la República

(AET/nre)

Nro. Emisión: 02091 (A260 - 2022) Elab.(U18957 - A260)



DATOS RECOGIDOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA DE REGISTRO:	2022-02-18 08:53:35.0
NÚMERO DE SOLICITUD:	187
TIPO DE PERSONA:	CIUDADANO
TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	40535482
APELLIDOS Y NOMBRES:	HUACASI HUAMAN WILBER
DEPARTAMENTO:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	LIMA
DIRECCIÓN INGRESADA:	Camana 310, Lima
CORREO ELECTRÓNICO:	whuacasi@gmail.com
TELÉFONO:	954861660
FORMA DE ENTREGA:	CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTO SOLICITADO:	COPIA EN PDF DE TODOS LOS INFORMES ENVIADOS POR LA CONTRALORÍA A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONGRESO ENCARGADA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ENTRE EL 19 DE ENERO Y 8 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, CONFORME AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO; SOLICITUD FORMULADA EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD REGULADOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO.
-----------------------	---

Seguimiento. Comienza el jueves, 03 de marzo de 2022. Vence el jueves, 03 de marzo de 2022.

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe

Enviado el: jueves 03/03/2022 02:55 p.m.

Para: nrodrigueze@contraloria.gob.pe

CC:

Asunto: Mensaje Usuario Externo

Mensaje  6ea138d99c3a0c64e2739ab56299d94a.pdf (177 KB)  ae5177d1be087cb95dbdfc398993d338.pdf (98 KB)

[Solicitante]: nrodrigueze@contraloria.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Externo

[Mensaje]: OFICIO N° 000055-2022-CG/INAIP - Traslado de solicitud de acceso a la información pública del señor Wilber Huacasi Huamán, en el marco de la Ley de N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Expediente N° 0820220016140)

[Fecha]: 2022-03-03 14:54:55

[IP]: 94.188.207.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.

Ver más acerca de: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe.

